



Resolución Ejecutiva Regional

N° 249-2024-GOB

Huacho, 06 de mayo de 2024

VISTO: El Informe N° 137-2024-GRL/GRPPAT/OPRE/JGRD, de fecha 19 de abril de 2024; el Informe N° 1118-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 22 de abril de 2024; el Memorando N° 1125-2024-GRL/GRPPAT, recibido el 25 de abril de 2024; el Informe Legal N° 938-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 26 de abril de 2024; el Informe N° 428-2024-GRL/GGR, recibido el 03 de mayo de 2024; la Hoja de Envío S/N/Doc. N° 5326380/Exp. N° 3130517, recibido el 03 de mayo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales se constituyen en personas jurídicas de Derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Artículo 8, la Oficina de Presupuesto o lo que haga sus veces responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2024, en su Artículo 5, inciso 5.1 establece, los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración o lo que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular del pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Informe N° 137-2024-GRL/GRPPAT/OPRE/JGRD, de fecha 19 de abril de 2024, el especialista en Presupuesto II de la Oficina de Presupuesto informa al Jefe de la Oficina de Presupuesto y Economía lo siguiente:

10 MAYO 2024

MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
SECRETARIA INSTITUCIONAL ALTERNATA
N° 544-2021-GOB

- Que de conformidad con las normas legales y análisis propuestos, solicita a su jefatura para que, de considerarlo procedente, y contando con las opiniones autorizadas, el cual permitirá realizar la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima (sede) Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, al Pliego 0019; Contraloría General de la República, para el Control Gubernamental en gastos de (04) Cuadro proyectos de inversiones priorizados por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N°31358 y sus modificaciones, por el monto (redondeado) total de **S/188,346.00 (Ciento Ochenta Ocho Mil Trescientos Cuarenta Seis y 00/100 Soles)**, destinado a financiar el despliegue de las acciones de control a ser ejecutadas en los proyectos de inversión en curso a cargo del Gobierno Regional del Departamento de Lima, aprobándose mediante Resolución Ejecutiva Regional del Titular del Pliego y su publicación en el Diario el Peruano, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.2 del artículo 4 y de la Ley N°31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, de los proyectos, que se detallan a continuación:

N°	Código SIAF	PROYECTO	F. F	RUBRO	HABILITADO PARA TRANSFERENCIA FINANCIERA PLIEGO 019- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD EJECUTORA 001 REGION LIMA (ATENCION A GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA)					188,346.00
1	2331599	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRES AVELINO CACERES EN EL CENTRO POBLADO DE NUNUMIA, DISTRITO GORGOR, PROVINCIA CAJATAMBO, REGIÓN LIMA.	RD	15	11,557.00
2	2063107	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI.	RD	15	10,038.00
3	2163277	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LAS LOMAS DE SAN GERONIMO, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA.	RD	15	80,360.00
4	2496242	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE SUMBILCA DEL DISTRITO DE SUMBILCA - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA.	RD	15	86,391.00
TOTAL, TRANSFERENCIA PLIEGO 463 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA					188,346.00

- Recomienda trasladar el presente documento a la Subgerencia Regional de Asesoría Jurídica, para la emisión del documento que permitirá aprobar la transferencia financiera para el Control Concurrente a favor de la Contraloría General de la República, afectando a la fuente de financiamiento Recursos Determinados; Rubro 15 FONCOR, dicha Unidad Ejecutora perteneciente al Pliego 463: Gobierno Regional del Departamento de Lima, y cuenta con los recursos disponibles en el presente año fiscal.



- Dispone que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Subgerencia Regional de Administración, en coordinación, realicen las acciones administrativas, pertinentes, a través de sus Unidades Orgánicas competentes para el cumplimiento de la transferencia financiera al Pliego 019 Contraloría General de la República por vuestras Oficinas en el marco de sus competencias y continúe con el trámite de su aprobación, según lo dispuesto en la Ley N° 31358, y sus modificaciones Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente.

Que, mediante Informe N° 1118-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 22 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Economía informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que su Despacho considera aprobar la Transferencia Financiera para el Control Concurrente a favor de la Contraloría General de la República para el Control Gubernamental en gastos de 04 proyectos de inversiones priorizados en el marco de la Ley N° 31358 y sus modificaciones por el monto redondeado de **S/188,346.00 (Ciento Ochenta Ocho Mil Trescientos Cuarenta Seis y 00/100 Soles)**, destinado a financiar el despliegue de las acciones de control a ser ejecutadas en los proyectos de inversión en curso a cargo del Gobierno Regional del Departamento de Lima;

Que, con Memorando N° 1125-2024-GRL/GRPPAT, recibido el 25 de abril de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, en virtud de lo opinado por la Oficina de Presupuesto y Economía respecto a la Transferencia Financiera de recursos de 04 Proyectos al Pliego 019: Contraloría General de la República para el Control Concurrente Gubernamental en el marco de la Ley N° 31358 y sus modificaciones; evalué y de considerarlo procedente, se formalice dicha aprobación de transferencia financiera mediante acto resolutivo por el Titular del Pliego;

Que, mediante Informe Legal N° 938-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 26 de abril de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia General Regional, que en atención a las disposiciones jurídicas invocadas e interpretadas es de la opinión, que se declare la fundabilidad de la aprobación de la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima (Sede) Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, al Pliego 019; Contraloría General de la República, para el Control Gubernamental en Gastos de (04) cuatro proyectos de inversiones priorizados por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° de la Ley N° 31358 y sus modificaciones, por el monto total de **S/188,346.00 (Ciento Ochenta Ocho Mil Trescientos Cuarenta Seis y 00/100 Soles)**, mediante acto resolutivo expedido por la Gobernadora Regional;

Que, mediante Informe N° 428-2024-GRL/GGR, recibido el 03 de mayo de 2024, la Gerencia General Regional, otorga su conformidad al proyecto de Resolución que **APRUEBA**, la Transferencia Financiera por el monto de **S/188,346.00 (Ciento Ochenta Ocho Mil Trescientos Cuarenta Seis y 00/100 Soles)**, de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima (Sede) Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, al Pliego 019; Contraloría General de la República, para el Control Gubernamental en Gastos de (04) cuatro proyectos de inversiones priorizados por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° de la Ley N° 31358 Ley que establece medidas de expansión del control concurrente y sus modificaciones, la misma que en ANEXO 1, forma parte integrante de la presente resolución, por lo que eleva la propuesta a la Gobernación Regional con la finalidad que la evalué y de corresponder autorice la emisión del acto resolutivo; y sugiere se remitan los actuados del presente expediente a la Secretaria General Regional, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Hoja de Envío S/N/Doc. N° 5326380/Exp. N° 3130517, recibido el 03 de mayo de 2024, la Gobernación Regional, remite a la Secretaria General

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
10 MAYO 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
SECRETARÍA INSTITUCIONAL ALTERNATIVA
REF. N° 544-2021-GOB

Regional, los actuados del Expediente que contiene el proyecto de Resolución que **APRUEBA**, la Transferencia Financiera por el monto de **S/188,346.00 (Ciento Ochenta Ocho Mil Trescientos Cuarenta Seis y 00/100 Soles)**, de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima (Sede) Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, al Pliego 019; Contraloría General de la República, para el Control Gubernamental en Gastos de (04) cuatro proyectos de inversiones priorizados por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° de la Ley N° 31358 Ley que establece medidas de expansión del control concurrente y sus modificaciones, la misma que en ANEXO 1, forma parte integrante de la presente resolución, con la finalidad que proceda a darle numeración y trámite correspondiente a la presente resolución;

Que, la Secretaria General Regional en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Gerencia General Regional; de la Gerencia Regional de Infraestructura; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 21 inciso a) y d) y 41 inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; de conformidad con el artículo 4 numeral 4.2 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas de expansión del control concurrente y la Directiva N° 008-2022-CG/GMPL, aprobada por Resolución de Contraloría N° 103-2022-CG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Transferencia Financiera por el monto de **S/188,346.00 (Ciento Ochenta Ocho Mil Trescientos Cuarenta Seis y 00/100 Soles)**, de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima (Sede) Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, al Pliego 019; Contraloría General de la República, para el Control Gubernamental en Gastos de (04) cuatro proyectos de inversiones priorizados por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° de la Ley N° 31358 Ley que establece medidas de expansión del control concurrente y sus modificaciones, la misma que en ANEXO 1, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROHIBIR, que los recursos financieros materia de la transferencia en virtud de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución, no pueden destinarse, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en coordinación con la Sub Gerencia Regional de Administración, ejecuten las acciones pertinentes, a través de sus unidades orgánicas competentes, para la realización de la transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente, debiendo informar a la Gerencia General Regional el resultado de tales acciones.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a las áreas correspondientes, asimismo, disponer su publicación en el diario oficial "PERUANO" y en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA



ANEXO N° 01

N°	Código SIAF	PROYECTO	F. F	RUBRO	HABILITADO PARA TRANSFERENCIA FINANCIERA PLIEGO 019- - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD EJECUTORA 001 REGION LIMA (ATENCION A GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA)					188,346.00
1	2331599	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRES AVELINO CACERES EN EL CENTRO POBLADO DE NUNUMIA, DISTRITO GORGOR, PROVINCIA CAJATAMBO, REGIÓN LIMA.	RD	15	11,557.00
2	2063107	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI.	RD	15	10,038.00
3	2163277	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LAS LOMAS DE SAN GERONIMO, DISTRITO DE PATIVILCA – BARRANCA – LIMA.	RD	15	80,360.00
4	2496242	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE SUMBILCA DEL DISTRITO DE SUMBILCA – PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA.	RD	15	86,391.00
TOTAL, TRANSFERENCIA PLIEGO 463 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA					188,346.00

